



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: **DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION 5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



DECA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA A OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Eje prioritario: 12 Eje Urbano (CCI: 2014ES16RFOP002).

En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 10.000.000€ al Ayuntamiento de Avilés para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia presentada.

Con fecha 13 de febrero de 2017, se suscribe el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER entre el Ayuntamiento de Avilés (Entidad beneficiaria DUSI) y la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Organismo Intermedio de Gestión). En el Manual de Procedimientos que rige el funcionamiento de la EDUSI, se les designa a la Dirección financiera de empresas participadas y la Dirección de Servicios Jurídicos, como partes integrantes de la Unidad de Gestión DUSI, la elaboración del DECA de cada operación aprobada y su posterior elevación a alcaldía para su supervisión y firma.

El organismo Intermedio de Gestión designado al Ayuntamiento de Avilés es la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

El Ayuntamiento de Avilés es a su vez el Organismo con Senda Financiera (OSF).

El área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano ha solicitado con fecha 6 de febrero de 2020 a la Unidad de gestión, financiación para la Operación denominada Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de los barrios de Versailles y La Luz cuyo coste total asciende a 500.000,00€ con una cofinanciación de FEDER del 80%.

De acuerdo con el procedimiento establecido la Unidad de gestión ha realizado las comprobaciones oportunas de cara a garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo de Crecimientos Sostenible 2014-2020.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
**5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



La Unidad de Gestión también ha comprobado la idoneidad del Organismo Gestor proponente: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la gestión de la operación, y ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 –CPSO.

Vista la información y la documentación presentada por la Unidad Ejecutora, se ha procedido a la **SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN**, con las siguientes condiciones que han de ser cumplidas por el beneficiario con el fin de obtener la ayuda solicitada:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS	
DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de los barrios de Versailles y La Luz
ÓRGANO GESTOR (OG)	Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano
OBJETIVO TEMÁTICO (OT)	OT4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores
OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	OE4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	PI4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI)	CE013 Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA5. Mejora de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



2. PLAN FINANCIERO

IMPORTE TOTAL	500.000,00 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA OPERACIÓN	500.000,00 €
AYUDA FEDER	80 %
APORTACIÓN MUNICIPAL	100.000,00 €

GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE POR ANUALIDADES:

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	AYUDA FEDER
2014	0,00 €	0,00 €
2015	0,00 €	0,00 €
2016	0,00 €	0,00 €
2017	0,00 €	0,00 €
2018	0,00 €	0,00 €
2019	0,00 €	0,00 €
2020	500.000,00 €	400.000,00 €
2021	0,00 €	0,00 €
2022	0,00 €	0,00 €
2023	0,00 €	0,00 €

SE GARANTIZA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES: ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020

LA AYUDA FEDER PODRÁ MINORARSE HASTA EL IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR LA TASA OBTENIDA COMO COCIENTE ENTRE LA AYUDA Y EL GASTO PROGRAMADOS EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS FONDOS 2020 Y SFC 2014 (EFECTO REDONDEO), SI ASÍ RESULTASE DE LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL PROGRAMA.

3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN	24/07/2019
FECHA FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN	30/09/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	14 meses

4. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

OBJETIVOS	<p>Con la operación se persiguen los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mejorar la calidad del alumbrado, adaptando los niveles de iluminación a lo establecido en la normativa sobre eficiencia energética en el alumbrado exterior y mejorando el Índice de Reproducción Cromática (IRC) y la dirección del haz de luz, limitando al mínimo la dispersión y la contaminación lumínica.2. Reducir el consumo de energía mediante la adopción de potencias mucho más bajas que las actualmente instaladas. Este menor consumo se traduce en una menor emisión de CO2 y en un menor coste de la energía, lo que permitirá seguir avanzando en la modernización del alumbrado público municipal.3. Disminuir drásticamente las operaciones de mantenimiento de las luminarias a instalar. Debido a la larga vida útil de la tecnología LED,
------------------	---



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
**5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



	<p>se reducen hasta valores mínimos las operaciones de mantenimiento, reduciendo así el coste y eliminando molestias a la población derivadas de fallos de alumbrado.</p>
DESCRIPCIÓN	<p>a) Descripción de la operación:</p> <p>La operación consiste en la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de los barrios de Versalles y La Luz.</p> <p>Se procederá a la sustitución de las luminarias existentes actualmente en servicio, con tecnología VSAP y potencias entre 100 y 250 W, por otras, de tecnología LED, simplificando y unificando el número de tipos y modelos.</p> <p>La sustitución de luminarias se extiende a 640 unidades en el barrio de Versalles y a 643 en el de La Luz, en una total de 24 instalaciones de alumbrado y supone una reducción estimada de potencia instalada del orden de 150 kW.</p> <p>Las luminarias actuales a sustituir, de modelos, antigüedades y potencias muy diversas se unificarán en cuatro tipos básicos con el fin de simplificar las operaciones de mantenimiento.</p> <p>Estos cuatro tipos, con las configuraciones de flujo lumínico, óptica y regulación adecuadas para cada ubicación, serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Luminarias LED de tipo vial.• Luminarias LED de tipo residencial, para sustituir globos y similares.• Retrofit LED para sustituir motor lumínico de luminarias del modelo ALBANY que se encuentran en buen estado.• Proyector LED para sustituir proyectores para servicio de áreas de aparcamiento.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



	<p>b) Identificación de beneficiarios directos y potenciales:</p> <p>BENEFICIARIOS DIRECTOS: Concejalía De Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento Y Diseño Urbano, la cual cuenta con personal suficiente para la correcta ejecución de este proyecto, desde la elaboración de pliegos de condiciones que regirán la licitación, así como la supervisión de la ejecución de todas las operaciones contempladas</p> <p>BENEFICIARIOS POTENCIALES: La población residente en el área de actuación de la estrategia DUSI Avilés.</p> <p>c) Actuaciones incluidas en la operación:</p> <ul style="list-style-type: none">Ejecución de obras definidas en el proyecto de mejora del alumbrado público en los barrios de Versailles y la Luz. <p>d) Productos resultantes:</p> <ul style="list-style-type: none">Luminarias eficientes de tecnología LED
REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OBTENIDOS CON LA OPERACIÓN	La operación cumple con los requisitos de selección contribuyendo de forma integrada a la solución de problemas, la cohesión social y el respeto de los principios de igualdad y sostenibilidad. Además, la operación y los productos obtenidos partirán de una auditoría energética previa.
ÁMBITO TERRITORIAL	La actuación se llevará a cabo en el área de actuación de la estrategia DUSI Avilés, los barrios de la Luz y Versailles.
DEBERÁ MANTENER LA NATURALEZA, LOS OBJETIVOS O LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS DESDE EL PAGO FINAL AL AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO EN CONCRETO (ARTICULO 71 RDC).	

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
**5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



5. INDICADORES

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos de las Prioridad de Inversión a la que corresponde

Indicadores de productividad (El beneficiario tiene obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (RDC art. 125.2))

Código y Nombre del Indicador	Unidad de medida	Valor Inicial	Valor Final
E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	ktep	0	0,048
C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO ₂ /año	0	141,6

Indicadores de resultado

Código y Nombre del Indicador	Unidad de medida
R045D Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado	ktep/año

6. NORMATIVA

El beneficiario quedará obligado al cumplimiento de la Normativa aplicable en materia de contratación pública, subvenciones y de normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación.



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
**5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



7. CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La aceptación de la ayuda supone declarar que la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. (RDC, art. 125.3.c y 125.3.d).

8. CONTABILIDAD

El beneficiario tiene obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b).

9. PISTA DE AUDITORIA

Documentación generada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma.

Custodia de la documentación

El beneficiario tiene la obligación de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación por cada una de las operaciones seleccionadas, hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140 del Reglamento 1303/2013).

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación: Los beneficiarios deberán introducir los datos y los documentos de



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: **DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION 5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



los que sean responsables, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico definido por el Estado miembro. (Art 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) No 1011/2014 de la Comisión).

- Sistema de contabilidad: El beneficiario tiene obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b)
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad y custodia de la documentación. Entre los documentos a custodiar se han de incluir:
 - Anotaciones y/o apuntes contables.
 - Los expedientes de contratación, subvenciones, encomiendas de gestión, o cualquier documento de aprobación y justificación del gasto, desde el inicio del proceso hasta la justificación del mismo.
 - Documentación acreditativa del gasto y el pago. (Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos efectivos realizados por el beneficiario).
 - Documentación acreditativa de la realidad de la actuación (fotografías, actas de asistencia, tutorías y cualquier otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
 - Documentos e información acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad. (materiales realizados, fotografías, audios, ...).
 - Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso donde.

Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento externo de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación, conllevando en su caso la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10. MEDIDAS ANTIFRAUDE

La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc..., así como de proporcionar la información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

El beneficiario quedará obligado a establecer medidas correctivas sobre las irregularidades detectadas.

Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos europeos.

11. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación (en cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, y en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar).

De forma general, en todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: **DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION 5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN

El beneficiario tiene la obligación de aportar la información establecida en el artículo 24 y Anexo III del Reglamento Delegado 480/2014. Concretamente, facilitará esta información relativa a la operación seleccionada para la adecuada gestión y seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, así como para la elaboración de los informes de ejecución, el desarrollo de los Comités de seguimiento, y las evaluaciones pertinentes del Programa Operativo (artículo 10.1 del Reglamento 1011/2014), así como informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013).

La Autoridad de Gestión podrá utilizar la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable, para los Fondos Estructurales, para



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
 Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
**5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
 EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
 DSJ14I00AG

Expediente
 AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer EUROPA



efectuar análisis de riesgos con ayudas de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

13. INCLUSIÓN DE LOS DATOS DEL BENEFICIARIO

Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones (RDC art. 115.2), así como en la base de datos nacional de subvenciones.

14. CONDICIONES ESPECÍFICAS *

	SI (*)	NO
1. ¿Se prevé la utilización de costes simplificados?		X
2. ¿Se prevé la utilización de subvenciones o ayudas reembolsables?		X
3. La ayuda para la operación, ¿es una Ayuda de Estado?		X
4. Los costes indirectos ¿son subvencionables?		X
5. ¿Se van a subvencionar terrenos o bienes inmuebles?		X
6. ¿Aplica la excepción respecto a la ubicación de las operaciones?		X
7. ¿La operación forma parte de un gran proyecto?		X
8. La operación forma parte de un ITI		X
9. ¿La operación ¿es un instrumento financiero?		X
10. ¿La operación es generadora de ingresos?		X

*En caso de que aplique alguna de las Condiciones específicas se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: DECA (ALUMBRADO) - DUSI - LINEA DE ACTUACION
**5: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS
EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (O.E.4.5.3)**

Documento
DSJ14I00AG

Expediente
AYT/11221/2019

Código de Verificación:



2F0X6O5O0A5R6T4S1AHN



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



15. MODIFICACIONES DEL DECA

Dada la naturaleza de la operación, pueden sobrevenir circunstancias en las mismas que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso, se suscribirá una nueva versión del DECA, en la que se incluyan las modificaciones realizadas.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Documento firmado y fechado electrónicamente

ENTREGA DECA
Firma de Alcaldía

RECIBE DECA
Firma responsable de la Unidad Ejecutora
(Beneficiario)